



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente oficio del **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali (V)**, allegado el día 27 de julio de 2021, solicitando el embargo de remanentes. Pasa a despacho para proveer, **agosto 03 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1518

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: José María Acuña Figueroa.
Demandada: María Zoraida Morales Sánchez.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00024-00**

ASUNTO

En atención al Oficio **No. 264 del 21 de julio de 2021**, expedido por el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali (V)**, por medio del cual solicita el embargo de remanentes decretado dentro del proceso de la referencia; el Despacho obrará de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle),

RESUELVE

PRIMERO: TENER por embargados los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y los remanentes del producto de los embargados, de propiedad de la demandada, señora **MARÍA ZORAIDA MORALES SÁNCHEZ**, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por el Señor **JOSÉ MARÍA ACUÑA FIGUEROA**, identificado con **C.C. No. 14.886.661**, contra la demandada, señora **MARÍA ZORAIDA MORALES SÁNCHEZ**, identificada con **C.C. No. 29.287.421**, radicado bajo el No. **2019-00024-00**, que cursa en esta oficina judicial, solicitados mediante Oficio **No. 264 del 21 de julio de 2021**, con destino al proceso ejecutivo adelantado en el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali (V)**, por la señora **SANDRA LORENA PEREZ MORALES**, contra la aquí demandada, señora **MARÍA ZORAIDA MORALES SÁNCHEZ**, identificada con **C.C. No. 29.287.421**, radicado bajo el No. **2021-00158**, por ser los primeros en solicitarlos.



SEGUNDO: LIBRAR comunicación respectiva, indicando que **SÍ SURTIERON EFECTOS** los remanentes solicitados y que serán dejados a su disposición en el momento procesal oportuno.

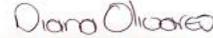
CÚMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 117.

El anterior auto se notifica hoy
4 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f68a4c04256e3c7ad0192a37d17c2759ef73be1b1278cc32c7007e6bc86a365**

Documento generado en 03/08/2021 07:47:46 PM